



VISTOS :

- 1.- Contrato Privado, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L.**, de 07 de noviembre del 2022.
2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, de fecha 04 de octubre del 2022
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato Privado "**EXPO EMPRENDE PERSONAS MAYORES**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L.**, con fecha 07 de noviembre del 2022.
2. Por el servicio contratado la municipalidad de Temuco pagara al prestador, la suma total de \$9.910.000(nueve millones novecientos diez mil pesos), IVA Incluido.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

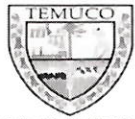
MMA/prh
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO EXPO EMPRENDE PERSONAS MAYORES



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L.

En Temuco, a 07 de noviembre 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la **AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L**, rol único tributario N°77.092.468-5, representada legalmente por **AGUBERTO ACUÑA PARADA**, chileno, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L.**, rol único tributario N°76.441.231-1, representada por **ROGER BERNARDO ORDENES PEÑA**, chileno, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en Sector Boyeco Zanja, Parcela N°3, de la comuna de Temuco, los cuales concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el articulo sesenta y siete bis del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Sector Boyeco Zanja, Parcela N°3, de la comuna de Temuco, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura privada, con fecha 04 de octubre del 2022, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 29 de septiembre del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las bases administrativas **Propuesta Pública N°309-2022: "EXPO EMPRENDE PERSONAS MAYORES"**. Por Decreto Alcaldicio 949 de fecha 15 de noviembre del 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L.**

2587515



Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al prestador **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L**, quien por su parte acepta, el servicio **EXPO EMPRENDE PERSONAS MAYORES**.

TERCERA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al prestador, la suma total de \$9.910.000(nueve millones novecientos diez mil pesos) IVA incluido. La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara mediante pago único, una vez presentados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, en conformidad artículo 19 "Forma de Pagos", de las bases administrativa, ya mencionadas.

CUARTA. PLAZO SERVICIOS.

La fecha de ejecución de los servicios serán los días 19 y 20 de octubre de 2022, en Plaza Aníbal Pinto Temuco, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica con el adjudicatario, previa suscripción del contrato, y envío de la orden de compra respectiva.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.



SEXTA: MULTAS.

La Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para aplicar las multas, por los montos y causales individualizadas en el artículo 18 de las Bases Administrativas, ya señaladas.

SEPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., con fecha de emisión 17 de octubre del 2022 y vencimiento 20 de enero del 2023, por un monto de \$495.500(cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos), a favor de la municipalidad de Temuco.

OCTAVA. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura privada de fecha 04 de octubre de 2022, específicamente en sus cláusula novena, los comparecientes de común acuerdo nombran como representante o apoderado común a don **AGUBERTO ACUÑA PARADA**, chileno, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con las facultades contenidas en dicha cláusula. La referida escritura privada, se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



DECIMA. La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **AGUBERTO ACUÑA PARADA**, para actuar en nombre y representación de **AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L.**, consta en Estatuto Actualizada, con fecha de constitución 18 de noviembre del 2019, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile y la personería de **ROGER BERNARDO ORDENES PEÑA**, para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L.**, consta en Estatuto Actualizado de fecha 06 de noviembre del 2014, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Et c.

AGUBERTO ACUÑA PARADA
AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L.

ROGER ORDENES PEÑA
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L.

AUTORIZO LAS FIRMAS EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN

Temuco, 10 NOV 2022

MMA/PRH

SERGIO SANHUEZA RÍOS
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

